



Entrevista al prof. Pérez-Soba, del Pontificio Instituto Juan Pablo II para los estudios de matrimonio y familia

El pasado viernes fue presentada la exhortación post-sinodal del papa **Francisco** 'Amoris laetitia'. Sobre el amor en la familia. Para profundizar este texto, especialmente en algunos puntos, [Zenit](#) entrevistó al profesor **Juan José Pérez-Soba**, profesor de teología pastoral del matrimonio y de la familia en el Pontificio Instituto Juan Pablo II de estudio sobre matrimonio y familia.

¿Ha cambiado algo en la Iglesia y en la concepción del matrimonio?

El Papa expresamente indica que no hay un pronunciamiento magisterial ante los nuevos problemas (n. 3), por lo que no se puede interpretar la exhortación como un cambio en el magisterio o en la disciplina eclesial. En ese sentido, se ha de decir con claridad que nada ha cambiado. Por eso quien buscaba ese cambio quedará desilusionado. La misma propuesta de Kasper de definir algunos casos muy específicos en los que poder dar la comunión a los divorciados en una nueva unión sin más requisitos, no se encuentra acogida en la exhortación. El mismo Papa dice que no tiene sentido el hablar de "excepciones" (n. 300).

Por su modo de redacción queda claro que el Papa con un gran sentido

sinodal no ha querido decir nada más allá de lo que el Sínodo ha pronunciado, y quedó muy claro que no hubo una petición de cambio disciplinar en él. Como se dijo desde un principio, la intención era pastoral y no de cambio de doctrina. La doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio es la misma y se ha confirmado una vez más. Se ha de afirmar con toda claridad que tanto *Humanae vitae* como *Familiaris consortio* siguen del todo vigentes. Es cierto que muchos esperaban este cambio, pero no se ha dado.

Existe una novedad dentro de su impulso pastoral de atención a las personas. Es cierto que no basta en esta atención recordar las normas sino que hay que abrirlas a un camino, con las notas de acompañamiento, discernimiento e integración.

¿Cuál son a su parecer los puntos más importantes de la exhortación?

Creo que el tema es no centrarlo todo en los divorciados en nueva unión y en los problemas disciplinarios, sino en el aliento grande del Evangelio y la gracia dentro del matrimonio. Por ello, no hay que leer el capítulo octavo sobre las situaciones irregulares sino a la luz de los capítulos cuarto y quinto sobre el amor conyugal.

Es allí donde se ve el impulso pastoral pleno del Papa Francisco, donde se expresa más a sus anchas. Mientras en las cuestiones debatidas se limita a glosar el Sínodo al hablar de la caridad conyugal (expresión que glosa largamente de un modo sin precedencia en el magisterio nn. 120-122). Igualmente pasa con los afectos a los que concede una gran importancia en el matrimonio y los expone muy delicadamente, así como la gran extensión con la que trata e impulsa la educación afectivo sexual (nn. 280-286), como antídoto a la ideología de género (n. 56).

Igualmente hemos de señalar la relevancia que se da a la familia en relación a la Iglesia a la que califica como *Familia de familias* (n. 87). Este es un principio de grandes consecuencias para la pastoral familiar.

La novedad pastoral significa una invitación a una tarea centrada en las tres claves de acompañar, discernir e integrar. Esto significa una conversión pastoral grande. Es en esta clave y no en la de cambios eclesiales de doctrina como hay que comprender la exhortación del Papa.

¿Se ha abierto una posibilidad pastoral, un camino que puede permitir a algunos católicos en situación irregular acceder a los sacramentos?

La idea fundamental es por eso acompañar lo cual centra la atención no

en la situación de las personas sino en su respuesta a lo que Dios les pide en concreto, en palabras del Papa (n. 299): “Se trata de un itinerario de acompañamiento y de discernimiento que «orienta a estos fieles a la toma de conciencia de su situación ante Dios»”. Es un camino a la luz de la doctrina de la Iglesia y en cuanto tal siempre abierto a la gracia, pero como es lógico centrado en la conversión.

El Papa no ofrece sino una serie de disposiciones generales que iluminan genéricamente los casos. En el fondo impulsa al camino y lo alienta, pero no lo clarifica. Expresa el deseo de ayudar hasta el fin esas personas sin mayores precisiones.

Como es lógico en cualquier acción humana, lo esencial son las razones por las que actuamos de un modo y no de otro, esto es lo que hace un acto libre y racional. En todo el documento no se da ninguna razón por la que haya que dar la comunión a una persona en situación irregular y no a otra.

Esta falta de razones parece indicar, dada la libertad con la que el Papa se expresa, que no encuentra ninguna diferente a las ya dadas y expresadas en *Familiaris consortio* 84. Mientras no se diga con la suficiente claridad una razón nueva esta es a la que se ha de apoyar y en donde se expone con qué condiciones se puede dar la comunión a un divorciado en una nueva unión. En todo el capítulo octavo de la exhortación se habla de los casos irregulares en general. Esto es especialmente importante para entender la famosa nota 351 que expresa un deseo de la ayuda de los sacramentos, de ella no se desprende pues ninguna razón para actuar fuera de las que ya se había dicho.

Una cosa es la rigidez de quedarse en una letra de la ley e ignorar su espíritu, otra es la de no dar claridad en asuntos en los que las personas piden razones. El mismo Papa lo señala hablando de un camino de reflexión abierto (n. 2): “La reflexión de los pastores y teólogos, si es fiel a la Iglesia, honesta, realista y creativa, nos ayudará a encontrar mayor claridad”.

¿Ese camino de acompañamiento y discernimiento significa que se acaba con la indisolubilidad matrimonial?

Todo lo contrario, es el camino que parte de esa indisolubilidad que la exhortación dice “no hay que entenderla ante todo como un «yugo» impuesto a los hombres sino como un «don» hecho a las personas unidas en matrimonio” (n. 62, citando la *Relatio* 2014, 14). Es una fuente de gracia que es precisamente la que acompaña todos los procesos de discernimiento que ilumina con su luz.

Creo que una de las afirmaciones principales de la exhortación es la

que dice (n. 211): “La pastoral prematrimonial y la pastoral matrimonial deben ser ante todo una pastoral del vínculo, donde se aporten elementos que ayuden tanto a madurar el amor como a superar los momentos duros. Estos aportes no son únicamente convicciones doctrinales, ni siquiera pueden reducirse a los preciosos recursos espirituales que siempre ofrece la Iglesia, sino que también deben ser caminos prácticos, consejos bien encarnados, tácticas tomadas de la experiencia, orientaciones psicológicas. Todo esto configura una pedagogía del amor que no puede ignorar la sensibilidad actual de los jóvenes, en orden a movilizarlos interiormente”. Aclara que el vínculo es la razón principal del modo de actuar con las personas. Todo ello entendido desde la acción de Dios que nos precede con su gracia.

Una persona interrogada sobre si el matrimonio es indisoluble para la Iglesia, ¿qué debe responder?

Sin duda alguna que sí. Corroborado por lo que dice la exhortación, (n. 123): “el matrimonio agrega a todo ello una exclusividad indisoluble, que se expresa en el proyecto estable de compartir y construir juntos toda la existencia”.

Esta afirmación no queda allí, la Iglesia no se queda en una profesión de los labios. Sino en la invitación a participar e integrarse en la vida de la Iglesia en donde se hace posible vivir en plenitud ese amor hermoso. La “alegría del amor” que todo hombre desea.

Entrevista de Sergio Mora

Fuente: zenit.org.